SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. 9015713 de 2025

OBJETO:

Adquirir la suscripción de la licencia de la Suite Adobe Creative Cloud MLP ED, multiplataforma latinoamericana bajo la modalidad ETLA Educativo.

1. Denominación del bien o Servicio

Desarrollo y Soporte de Software

2. Denominación técnica del bien o Servicio

Desarrollo y Soporte de Software

3. Unidad de medida

UN

4. Descripción General

OBJETIVO GENERAL:

Renovar la suscripción de 4.700 licencias de la suite Creative Cloud de Adobe en sus últimas versiones y sus diferentes herramientas para los 126 establecimientos educativos oficiales que imparten la Educación en Media Técnica en relación con las especialidades en Diseño e Informática en el Distrito de Medellín.

OBJETIVOS ESPECIFICOS:

1. Apoyar la formación en competencias laborales a los alumnos de los establecimientos educativos oficiales que imparten la educación en Media Técnica especialidad en Diseño e Informática y afines.

2. Postular a 1.000 estudiantes y docentes de los grados décimo (10°) y once (11°) para que obtengan una certificación Internacional ACA (Adobe Certified Associate) en los distintos productos licenciados.

3. Acreditar competencias en Diseño gráfico y Diseño Web a los estudiantes que cumplan con los

Centro Administrativo Distrital - CAD - Calle 44 Nro 52-165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57)6044444144
www.medellin.gov.co
MEDELLIN - Colombia

requisitos exigidos por la empresa certificadora.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL LICENCIAMIENTO A RENOVAR:

Para el presente proceso de contratación se requiere el producto de La Suite Creative Cloud MLP ED, multiplataforma latinoamericana bajo la modalidad ETLA Educativo, la cual debe contener en su ecosistema digital las siguientes aplicaciones y funcionalidades:

FOTOGRAFIA Y DISEÑO:

· Adobe Photoshop CC: Edita y compón imágenes, usa herramientas 3D, edita vídeo y realiza análisis de imagen avanzados.
· Adobe Photoshop Lightroom CC: Edita, organiza, almacena y comparte fotos desde cualquier lugar y con total facilidad.
· Adobe Photoshop Lightroom Classic CC: Organiza, edita y procesa por lotes todas tus fotografías digitales en una aplicación de escritorio.
· Adobe Illustrator CC: Crea gráficos e ilustraciones basados en vectores para impresiones, sitios web, vídeos y dispositivos móviles.
· Adobe InDesign CC: Crea diseños profesionales para publicaciones digitales e impresas.
· Adobe Dimension CC: Crea imágenes en 3D fotorrealistas de alta calidad de forma sencilla.
· Adobe Fuse CC (Preview): Crea personajes personalizados en 3D para proyectos de Photoshop.
· Adobe InCopy CC: Permite a los autores y a los diseñadores trabajar simultáneamente en el mismo documento.
· Adobe Bridge CC: Busca y organiza tus fotos y archivos de diseño, y navega por ellos: todo desde un mismo lugar.

PRODUCCION DE AUDIO Y VIDEO:

· Adobe Premiere Pro CC: Edita vídeo con herramientas de edición de alto rendimiento líderes en el sector.
· Adobe After Effects CC: Crea gráficos animados y efectos visuales cinematográficos.
· Adobe Audition CC: Graba, mezcla y restaura audio para retransmisiones, vídeos y películas.
· Adobe SpeedGrade CC: Modifica la luz y el color de las secuencias de vídeo. Adobe Media Encoder CC Exporta rápidamente archivos de vídeo
· Adobe Prelude CC: Agiliza la importación y el registro de vídeo en cualquier formato.
· Adobe Story CC Plus: Herramientas de elaboración de guiones, informes y planificación colaborativas.

DESARROLLO WEB Y DISPOSITIVOS MOVILES:

· Adobe Dreamweaver CC: Diseña y desarrolla gráficamente sitios web modernos y adaptativos.
· Adobe Muse CC: Crea y publica sitios web dinámicos sin tener que escribir código.
· Adobe Animate CC: Diseña animaciones interactivas mediante herramientas de dibujo innovadoras para múltiples plataformas.
· Adobe XD CC: Diseña y comparte experiencias de usuario fascinantes, además de crear prototipos de ellas, para sitios web, aplicaciones móviles y mucho más.

· Adobe Spark: Con funciones premium Crea impresionantes gráficos para redes sociales, páginas web e historias en vídeo animadas de marca en cuestión de minutos.
· Adobe Flash Builder Premium: Crea aplicaciones excepcionales para Android, iOS, Windows y Mac OS mediante un único entorno de desarrollo.
· Adobe Fireworks CS6: Crea gráficos para sitios web y aplicaciones con rapidez.
· Adobe Scout CC: Crea perfiles de juegos Flash en sitios web y dispositivos.

APLICACIONES PARA DISPOSITIVOS MOVILES:

· Adobe Capture CC: Déjate inspirar por el mundo que te rodea y transforma esa inspiración en activos listos para producción que podrás incluir en tu proceso creativo en dispositivos de escritorio y móviles.

· Aplicaciones de fotografía: Adobe Photoshop, Lightroom CC, Photoshop Mix y Photoshop Fix Traslada toda la potencia de las imágenes digitales de Adobe a tus dispositivos móviles gracias a la compatibilidad total con Photoshop y Lightroom.

· Aplicaciones de diseño: Illustrator Draw, Photoshop Sketch y Comp CC Crea diseños y dibuja con expresividad en tus dispositivos móviles, además de previsualizar diseños para dispositivos móviles en iOS.

· Aplicaciones de vídeo: Premiere Clip y Prelude Live Logger CC Crea historias visuales y vídeos animados, y edita con la potencia de Premiere Pro CC en dispositivos móviles.

El proceso de licenciamiento consiste en la entrega del documento que el contratista le hace a la Secretaría de Educación el cual garantiza el derecho al uso de la última versión de la Suite de Adobe disponible en el mercado y versiones anteriores para el caso en que algunos computadores no cumplan con el requerimiento técnico mínimo para su instalación, y debe certificar la suscripción por 365 días a partir del momento de la aprobación de las garantías.

GESTIÓN DOCUMENTAL:

· Adobe Acrobat Pro DC, CC: Crea, protege, firma e imprime documentos y formularios PDF, y colabora en ellos. Adobe Acrobat DC es la última versión del software Acrobat. DC significa Document Cloud, lo que indica que esta versión está enfocada en la nube y la colaboración. Adobe Acrobat DC incluye todas las características de Acrobat Pro, pero también ofrece un conjunto de herramientas adicionales para trabajar con documentos en línea como, una función de firma electrónica integrada que permite a los usuarios firmar documentos PDF fácilmente sin necesidad de imprimirlos, conversión de PDF a otros formatos y viceversa y la posibilidad de enviar y rastrear documentos firmados electrónicamente. También incluye una herramienta de escaneo de documentos que permite a los usuarios convertir documentos en papel en archivos PDF.

ACCESO AL PORTAL EDUCA.

Permitir el acceso al Portal Educativo Adobe Educa para estudiantes y docentes con uso ilimitado.

SOPORTE:

Se requieren cuatrocientas (400) horas de soporte técnico en la implementación, puesta a punto del licenciamiento, apoyo en los exámenes de certificación para docentes y estudiantes, Train the trainers y soporte técnico reactivo orientado a la solución de problemas y requerimientos con la plataforma de licenciamiento durante la vigencia de las licencias. El cual debe cumplir las siguientes características:

1. Soporte técnico en la implementación y puesta a punto del licenciamiento

- Configurar correctamente el Adobe Admin Console, incluyendo la gestión de identidades, creación de grupos de usuarios, asignación inicial de licencias y despliegue de las aplicaciones correspondientes.
- Brindar acompañamiento técnico especializado durante la generación de paquetes de instalación, asegurando compatibilidad con entornos multiplataforma (Windows, macOS y móviles).
- Corregir de manera oportuna cualquier error de configuración o uso subóptimo que pueda afectar la disponibilidad o eficiencia del sistema implementado.

2. Apoyo técnico para la presentación de exámenes de certificación (docentes y estudiantes)

- Brindar asesoría técnica y soporte operativo para la preparación de los entornos necesarios para la aplicación de los exámenes de certificación Adobe, incluyendo licenciamiento temporal, configuraciones específicas o instalación de componentes requeridos.
- Acompañar técnicamente los procesos de presentación de exámenes, asegurando el adecuado funcionamiento de las plataformas y la reducción de fallas operativas que puedan afectar la experiencia de docentes y estudiantes.

3. Entrenamiento tipo #Train the Trainers”

- Diseñar e impartir jornadas de capacitación técnica especializada dirigidas a docentes o personal designado por la entidad, enfocadas en el uso, administración e integración curricular de las herramientas de Adobe Creative Cloud.
- Asegurar que el contenido formativo esté alineado con los objetivos pedagógicos institucionales, sea pertinente, actualizado y diseñado con enfoque en transferencia de conocimiento (efecto multiplicador).
- Entregar informes de asistencia, evaluación de competencias y material de apoyo generado en estas jornadas.

4. Soporte técnico proactivo y reactivo durante la vigencia del licenciamiento

Durante la totalidad del período de licenciamiento, el contratista deberá:

- Proveer un canal de soporte técnico remoto y presencial de ser necesario para la atención de incidentes, incluyendo errores de instalación, conflictos con actualizaciones, problemas de acceso o fallos en la activación de licencias.
- Atender solicitudes de gestión administrativa de licencias, tales como reasignaciones, creación o

modificación de grupos, generación de nuevos paquetes, ajustes de configuración, entre otros.
- Estar disponible para atención presencial en caso de incidentes críticos o de alta prioridad, cuando la entidad así lo requiera.
- Brindar los servicios de soporte técnico y actualización del software de forma remota o en sitio, con una disponibilidad de 9 horas x 5 días a la semana.

5. Niveles de servicio (SLA) y tiempos de respuesta

El contratista se compromete a cumplir con los siguientes niveles de servicio y tiempos máximos de respuesta para los incidentes reportados:

Niveles de Servicio y Tiempos de Respuesta:

Categoría del incidente	Tiempo de respuesta inicial	Tiempo máximo de respuesta
Crítico (fallas masivas o de acceso total)	# 4 horas hábiles	# 1 día hábil
Alto (problemas de activación/licencia)	# 8 horas hábiles	# 2 días hábiles
Medio (errores de instalación o usuario)	# 1 día hábil	# 3 días hábiles
Bajo (consultas generales o mejoras)	# 2 días hábiles	# 5 días hábiles

Todas las categorías serán atendidas de manera remota en principio. Sin embargo, las mismas deberán ser atendidas de manera presencial si la entidad lo requiere.

En todo caso, las horas requeridas no condicionan el soporte técnico funcional del licenciamiento, el cual debe mantenerse durante toda la duración del contrato.

En definitiva, el soporte técnico no es un extra operativo, sino un eje transversal que garantiza el retorno de inversión educativa y el logro de los objetivos institucionales asociados al uso de la Suite Adobe Creative Cloud.

VOUCHERS

Como valor agregado al licenciamiento, Adobe ofrece la oportunidad de postular a 1.000 estudiantes y docentes de los grados décimo (10°) y once (11°) de los establecimientos educativos oficiales seleccionadas para la implementación del proyecto de integración de las tecnologías creativas de Adobe para que obtengan una certificación Internacional ACA en los distintos productos licenciados como Photoshop, Illustrator, Flash y Dreamweaver, permitiéndoles acreditar competencias en diseño gráfico y Diseño Web, apalancando así, desde los establecimientos educativos oficiales del Distrito de Medellín su inclusión en el mercado laboral de la industria de las Tics.

Por lo cual se requiere de mil (1.000) exámenes de certificación o vouchers, los cuales son en beneficio de los estudiantes y docentes. Conforme a los mejores desempeños una vez cumplida la etapa de implementación y apropiación del licenciamiento, se seleccionan para poder hacer el proceso de certificación mediante la Empresa Adobe mediante Certiport Chile, que es la Certificadora autorizada.

Las certificaciones son creadas específicamente para reconocer el conocimiento y la experiencia en los programas y tecnologías de Adobe de los estudiantes y docentes de Secretaría de Educación de Medellín.

CERTIFICACIÓN ETLA EDUCATIVO

El programa ETLA (Enterprise Term License Agreement) ha sido una pieza clave en la transformación digital de la Secretaría de Educación de Medellín, permitiéndole mantenerse actualizada y acceder a las últimas versiones de software de Adobe. Esta modalidad de licenciamiento no solo proporciona herramientas avanzadas para la enseñanza y el aprendizaje, sino que también garantiza estabilidad y continuidad en los procesos de apropiación tecnológica que la institución ha impulsado durante más de 11 años.

Gracias a ETLA, docentes y estudiantes han podido fortalecer sus habilidades digitales mediante el uso de aplicaciones como Photoshop, Illustrator, Premiere Pro y Acrobat, facilitando la creación de contenido de alta calidad y promoviendo el desarrollo de competencias en edición gráfica, producción audiovisual y gestión documental. Además, esta iniciativa ha sido fundamental para que la Secretaría de Educación se consolide como un centro certificador, brindando reconocimiento a quienes han perfeccionado sus conocimientos a través de estos recursos.

Si se optara por otro modelo de licenciamiento, como el VIP a través de canales distribuidores de Adobe, se enfrentaría a desafíos significativos. Este cambio no solo implicaría empezar de cero en la implementación de las herramientas y el conocimiento adquirido, sino que también generaría un mayor costo y la pérdida de beneficios exclusivos que ETLA proporciona, como la actualización automática del software y el acceso a programas de capacitación especializada.

En definitiva, mantener la alianza con ETLA es una estrategia clave para continuar con el desarrollo de la educación digital en Medellín, asegurando que docentes y estudiantes cuenten con las mejores herramientas para potenciar su aprendizaje y preparación en el mundo digital.

REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES PARA LOS PROPONENTES:

1. El proponente deberá adjuntar anexo diligenciado y debidamente firmado por el representante legal describiendo la capacidad para el cumplimiento total de las especificaciones técnicas y obligaciones.

2. El Proponente deberá adjuntar la certificación emitida por el fabricante que lo acredite con Distribuidor autorizado de la Suite Creative Cloud MLP ED bajo el modelo Enterprise Term License Agreement (ETLA), con una fecha de vigencia no superior de 6 meses contados a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación.

3. De acuerdo con el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica o el representante legal o apoderado del proponente plural, debe acreditar que posee título como profesional en la respectiva rama de la Ingeniería de Sistemas

o Informática o Electrónica o telecomunicaciones o Sistemas de Información o Ingeniería en desarrollo de Software para lo cual adjuntará copia de la tarjeta profesional y del certificado de la vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA o Consejo Profesional en la respectiva rama de la ingeniería, según corresponda, con una vigencia no superior de 6 meses contados a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto - Ley 2106 de 2019. En caso de que el representante legal o apoderado no posea título de una de las profesiones mencionadas, la oferta debe ser avalada por un ingeniero en las profesiones requeridas, para lo cual debe adjuntar los documentos solicitados.

EXPERIENCIA:

EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE:

Para evaluar la experiencia se tomarán los contratos ejecutados y registrados por el proponente en el RUP, de los cuales el proponente deberá relacionar en el Formulario Experiencia del proponente aquel o aquellos con los que pretende acreditar las condiciones exigidas y adjuntar los certificados de experiencia. No se tendrán en cuenta para la evaluación los contratos que no estén registrados en el RUP.

El proponente deberá acreditar una experiencia expresada en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial, con hasta cinco (5) contratos ejecutados y debidamente certificados en el Registro Único de Proponentes (RUP) en los últimos 5 años que contemplen dentro de su objeto y/o alcance el suministro de Software Educativo.

Nivel	Código	Descripción
Clase	43232500	SOFTWARE EDUCATIVO O DE REFERENCIA

PROPONENTE PLURAL

El proponente plural deberá acreditar experiencia en las condiciones indicadas anteriormente, mediante contratos debidamente certificados en el Registro Único de Proponentes (RUP) en los códigos solicitados.

El valor para acreditar por cada uno de los integrantes del consorcio, unión temporal u otra forma de asociación permitida por la ley, deberá corresponder a su porcentaje de participación en la forma asociativa y expresada en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV). En todo caso, cada integrante deberá acreditar como mínimo un (1) contrato, independientemente del número de integrantes de la forma asociativa. Si el proponente plural se conforma por un número mayor al número de contratos solicitados, el proponente informará cuales de los contratos aportados se deberán tener en cuenta para la verificación de la experiencia, sin perjuicio en todo caso de que, a cada uno de los integrantes de la forma asociativa, le corresponde acreditar un (1) contrato que corresponda a su porcentaje de participación en el correspondiente proponente plural.

EXPERIENCIA GENERAL DIFERENCIAL:

Con fundamento en el Artículo 2.2.1.2.4.2.18 respecto de las Mipyme, del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, las Entidades Estatales establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos. En este sentido, para el presente proceso se establece el criterio diferencial descrito a continuación únicamente para la experiencia general:

Cabe aclarar que la aplicación de tal criterio diferencial no regirá en las convocatorias limitadas a Mipymes que se realicen conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1860 de 2021.

EXPERIENCIA PARA MIPYME:

De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 Decreto 1860 de 2021, el proponente individual o plural que cuente con la calidad de Mipyme deberá acreditar experiencia en las condiciones indicadas en la Experiencia General, no obstante, podrá acreditar experiencia hasta un contrato adicional al exigido, además, la sumatoria de estos contratos deberá ser igual o superior a 10% menos de lo exigido frente al presupuesto oficial expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes SMMLV.

El valor para acreditar por cada uno de los integrantes del consorcio, unión temporal u otra forma de asociación permitida por la ley deberá corresponder a su porcentaje de participación en la forma asociativa y expresada en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV). En todo caso cada integrante deberá acreditar como mínimo un (1) contrato.

ACREDITACIÓN DE CONDICIÓN DE MIPYME.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, para que un proponente, singular o plural, pueda acceder a criterios diferenciales para Mipyme en el presente proceso, deberá acreditar su condición de la siguiente manera:

i. Las personas naturales, mediante el formato Acreditación de Mipyme expedido por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil, en el que se certifique el cumplimiento de los criterios para ser Mipyme, de conformidad con en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015.
ii. Las personas jurídicas mediante formato Acreditación de Mipyme expedido por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación, en el que se certifique el cumplimiento de los criterios para ser Mipyme, de conformidad con en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015.

En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al cierre del proceso.

Para los casos de propuestas presentadas por Consorcios o Uniones Temporales, solo se aplicarán los criterios diferenciales si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

NOTA: Las entidades sin ánimo de lucro no serán consideradas para la aplicación de este criterio diferencial, toda vez que el decreto 1860 de 2021 definió dicho tratamiento únicamente para entidades catalogadas como Mipymes, entendidas estas como #unidades de explotación económica#. Así de acuerdo con la normativa vigente, las entidades sin ánimo de lucro no hacen parte de tal categoría, toda vez que no persigue el reparto de utilidades entre sus miembros, sino que su objeto está destinado a realizar una actividad de interés general sin esperar a cambio un reparto de ganancia en proporción a sus utilidades. Lo anterior, de conformidad con el concepto C 585 de 2022.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1. Renovar la suscripción al licenciamiento, soporte y mantenimiento para 4.700 licencias de la Suite Adobe bajo la modalidad ETLA.
2. Certificar los nuevos productos y versiones de la Suite Adobe.
3. Actualizar los programas adquiridos de la Suite Adobe, realizar las reparaciones, alertas de seguridad y actualización de parches críticos.
4. Brindar los servicios de soporte técnico y actualización del software de forma remota o en sitio, con una disponibilidad de 9 horas x 5 días a la semana, cumpliendo con los tiempos de respuesta establecidos en las especificaciones técnicas.
5. Disponer de personal idóneo de manera presencial para la planeación y ejecución del plan de trabajo, entrenamiento, apropiación y certificación de docentes y estudiantes inscritos en el proyecto. Los horarios se definirán una vez se inicie el proyecto y el esquema de estudios al cual se adhieran los establecimientos educativos, es decir, virtual o alternancia.
6. Brindar las horas de soporte o capacitación adquiridas de acuerdo con la necesidad de la Secretaria de Educación en la ejecución del contrato.
7. Contar con el recurso humano profesional y técnico por su cuenta y riesgo para la ejecución del objeto contractual.
8. Cumplir con lo dispuesto en los estudios previos según las especificaciones técnicas y los requerimientos contractuales establecidos, además de lo contemplado en los documentos anexos.
9. Atender los requerimientos que el Supervisor o el Distrito de Medellín le realice en el marco del desarrollo del objeto contractual en aras de garantizar su cumplimiento.
10. Atender las reuniones que cite el Supervisor.
11. Entregar informes parciales con el contenido y periodicidad indicados por la supervisión del contrato cuando así se requiera.
12. Entregar el informe final del contrato donde se evidencie el cumplimiento total de las especificaciones técnicas, administrativas, financieras y el logro de los objetivos.
13. Acatar las recomendaciones emanadas de los informes de supervisión e implementar inmediatamente los planes de acción y de mejoramiento que se requieran, soportar las acciones en documentos tipo informe.
14. Cumplir con las obligaciones de pagar mensualmente los aportes a los sistemas de Seguridad Social y Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Sena cuando a ello haya lugar, de acuerdo el Articulo 1 de la Ley 828 de 2.003. Para tal fin deberá allegar

mensualmente soportes de pago (planillas) con la correspondiente certificación donde conste dicho cumplimiento firmado por el representante legal o revisor fiscal, si conforme a las normas pertinentes o estatutos estuviera obligado a hacerlo.
15. Suscribir las pólizas establecidas en el contrato.
16. Ampliar la vigencia de las garantías aún en el proceso de liquidación del contrato, cuando así lo requiera el supervisor del contrato.
17. Realizar las demás que sean inherentes a un cabal, eficiente, oportuno y eficaz cumplimiento del objeto contractual.
18. Cumplir con todas y cada una de las especificaciones técnicas descritas anteriormente.
19. Efectuar el pago de los impuestos y gravámenes aplicables al contrato, dentro de la oportunidad legal para ello, incluyendo el del Timbre Nacional reactivado por el Decreto Legislativo 175 de 2025.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA REFERENTE AL CUMPLIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST): El CONTRATISTA debe cumplir las disposiciones contempladas en el Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019 y las demás disposiciones vigentes en materia de Seguridad Social y Seguridad y Salud en el Trabajo. Esta obligación será verificada por los supervisores o interventores según aplique, con los siguientes documentos:

1. La Autoevaluación del SGSST o autoevaluaciones del año en curso. Conforme a los resultados de la autoevaluación que aporte el contratista, éste asume unas obligaciones que están expresas en el artículo 28 Resolución 0312 de 2019, las cuales serán verificadas por el supervisor según sea el caso.

2. Plan de Trabajo del SG-SST acorde a la autoevaluación o autoevaluaciones del año en curso.

3. En los contratos donde el contratista deba dotar de elementos de protección personal, el supervisor debe constatar en campo dicha obligación, y solicitar al contratista formato de entrega de los elementos de protección personal que lleve la firma de los trabajadores que están prestando sus servicios en el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, dejando todas las evidencias en el informe parcial de supervisión, y debe ser revisada en cada pago

OBLIGACIONES DEL DISTRITO

1. Designar un Supervisor para el contrato. El supervisor tendrá bajo su responsabilidad el seguimiento a la ejecución de las obligaciones contractuales, velando por el estricto cumplimiento del objeto del Contrato ejerciendo funciones de vigilancia técnica, administrativa y financiera del Contrato.
2. El supervisor está facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente
3. Entregar la información pertinente, relevante y necesaria que tenga disponible para el cabal desarrollo del objeto del contrato.

4. Cancelar al Contratista de manera oportuna el valor del contrato, de acuerdo con la forma de pago establecida.
5. Verificar el cumplimiento del pago de salarios / honorarios y demás obligaciones laborales, así como los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, conforme a lo señalado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y normas reglamentarias.
6. Evaluar mensualmente los avances y cumplimiento del contrato, o cuando la administración y/o el supervisor considere necesario, pertinente y oportuno.
7. Acompañar y apoyar en forma permanente al contratista en los aspectos que sean competencia de la Administración Distrital durante la ejecución del contrato.
8. Garantizar los recursos financieros para la ejecución del contrato.
9. Efectuar por escrito y de manera oportuna requerimientos al contratista ante incumplimientos a lo estipulado en las especificaciones técnicas y demás documentos que formen parte integral del presente proceso contractual, para el establecimiento de los correctivos necesarios.
10. Dar respuesta oportuna al contratista de las comunicaciones por este remitidas sobre circunstancias sobrevinientes de que haya sido informado.
11. Realizar los requerimientos en los tiempos, formatos y procedimientos establecidos entre las partes.
12. Otras que sean necesarias para coadyuvar a la supervisión del Contrato y para la correcta ejecución contractual.
13. Velar por el Cumplimiento de las disposiciones contempladas en el Decreto 1072 de 2015, la Resolución 0312 de 2019 y las demás disposiciones vigentes relacionadas con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) por parte del contratista.
14. Verificar el cumplimiento de todas y cada una de las especificaciones técnicas descritas.

Centro Administrativo Distrital - CAD - Calle 44 Nro 52-165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57)6044444144
www.medellin.gov.co
MEDELLIN - Colombia